



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 086-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luís Torres Albornoz, quien solicita que al haberse aprobado por el Pleno del Consejo Regional el convenio para la transferencia económica de la ejecución del proyecto "Instalaciones de redes secundarias y Conexiones Domiciliarias de las localidades de Aguar y Pumahuain, Provincia de Oyón-Lima" meta 2: Ampliación de las localidades Riure Centro y Huachapaca, a la Municipalidad Distrital de Caujul, la firma del acuerdo debe efectuarse el día 26 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luís Torres Albornoz, quien manifiesta que al haberse aprobado por el Pleno del Consejo Regional la transferencia económica de la ejecución del proyecto "Instalaciones de redes secundarias y Conexiones Domiciliarias de las localidades de Aguar y Pumahuain, Provincia de Oyón-Lima" meta 2: Ampliación de las localidades Riure Centro y Huachapaca, a la Municipalidad Distrital de Caujul, la firma del acuerdo debe darse el día 26 de setiembre del 2011 teniendo en cuenta que el día 30 de setiembre del 2011 terminan las trasferencias y con la intervención de la Consejera delegada Lic. Beatriz Castillo Ochoa quien replantea el cambio de fecha de inicio de su licencia debe ser a partir del 26 de setiembre del 2011, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la fecha de inicio de la autorización de la licencia a la señora Consejera Regional por la provincia de Barranca y Consejera Delegada del Consejo Regional de Lima, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa con motivo de realizar el viaje a Canadá por asuntos familiares, a partir del 26 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Consejero Delegado Encargado, Lic. Oswaldo Merino Espinal, para que suscriba los acuerdos que se han generado en la sesión extraordinaria del Consejo Regional del 23 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


.....
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO (E)

